



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 443-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de noviembre de 2025

VISTO:

Expediente Nº 2975, de fecha 10 de noviembre de 2025, Oficio Nº 225-2025-UNAMAD-VRI/DIE, de fecha 07 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD., de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU., de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acredecir a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU., de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Oficio Nº 225-2025-UNAMAD-VRI/DIE, de fecha 07 de noviembre de 2025, la Dirección de Incubadora de Empresas, solicita aprobar la propuesta de conformación de Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) para el proceso de calificación de la «IV CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO - CAPITAL SEMILLA (MODALIDAD INCUBADORA DE EMPRESA FINANCIADA) 2025»;

Que, con Expediente Nº 2975, de fecha 10 de noviembre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba propuesta de miembros del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) para el proceso de calificación de la «IV CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO - CAPITAL SEMILLA (MODALIDAD INCUBADORA DE EMPRESA FINANCIADA) 2025»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, propuesta de miembros del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME) para el proceso de calificación de la «IV CONVOCATORIA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO - CAPITAL SEMILLA (MODALIDAD INCUBADORA DE EMPRESA FINANCIADA) 2025»; integrado por los siguientes miembros:



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 443-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de noviembre de 2025

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ORGANIZACIÓN A LA QUE REPRESENTA
1	M.Sc. Jhony Fernández Herrera	Directora del INRENMA - UNAMAD
2	Abog. Rubén Paucara Charca	Director de DITRAT - UNAMAD
3	Dr. Jesús Efraín Humpire Castillo	Docente del Departamento de Ciencias Básicas - UNAMAD

ARTÍCULO 2º: REMITIR, la presente a la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) y miembros del Comité Evaluador de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME), para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 3º: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.c.:
DIE
OTI
Interesados
VRI/Secc
Archivo